

La Paz, 30 de junio de 2015

GERENCIA GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/N° 084/2015

TEMA: DESIGNACIÓN Y DELEGACIÓN DE FACULTADES A LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA (RPCD) DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS - SEDEM

VISTOS.

El Reglamento Específico para la Contratación Directa "Reglamento Específico del Sistema de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RESABS - EPPs)" aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 077/2015 de fecha 17 de junio de 2015.

CONSIDERANDO.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, en su Art. 10 establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que la Ley Nro. 2341 Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002 en el artículo 7 determina que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que el Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010 y vigente a partir del 6 de septiembre de 2010 crea el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio; teniendo como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas bajo su dependencia directa a las empresas públicas productivas: Lácteos de Bolivia - LACTEOSBOL, Papeles de Bolivia - PAPELBOL, Cartones de Bolivia - CARTONBOL, Cementos de Bolivia - ECEBOL, Azúcar de Bolivia Bermejo - AZUCARBOL-BERMEJO, Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA y las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 0590; entre ellas, la Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF, la Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS, la Empresa Pública Productiva PROMIEL, la Empresa Pública Sank'ayu y la Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio - ENVIBOL.

Que el artículo 6 del Decreto Supremo mencionado precedentemente refiere sobre la Organización y Estructura del SEDEM, estableciendo que está a cargo de un Gerente General designado mediante Resolución Suprema siendo sus principales funciones conforme el artículo 7 incisos c) aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y cumplimiento de las actividades del SEDEM; y j) emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias. En su Disposición Adicional Quinta parágrafo I inciso a) establece que las Empresas Públicas Productivas bajo dependencia del SEDEM podrán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa, en su parágrafo II establece, entre otros que los procedimientos y demás condiciones para estas contrataciones, deberán ser reglamentados por el SEDEM y compatibilizados por el Órgano Rector, en su parágrafo III establece que el SEDEM deberá registrar en el SICOES las contrataciones por montos mayores a Bs20.000.-

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 0100/2011 de fecha 03 de octubre de 2011 se delega a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas dependientes del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas: Lácteos de Bolivia- LACTEOSBOL; Papeles de Bolivia



- PAPELBOL; Cartones de Bolivia - CARTONBOL; Cementos de Bolivia - ECEBOL; Azúcar de Bolivia Bermejo - AZUCARBOL BERMEJO y Empresa Boliviana de Almendra y Derivados - EBA, como Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD) y delega la facultad de suscribir contratos.

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 063/2012 de fecha 15 de agosto de 2012 se complementa la delegación efectuada mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 0100/2011 de fecha 03 de octubre de 2011, a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes - EEPAF; Empresa Estratégica de Producción de Semillas - EEPS y las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 590 de fecha 04 de agosto de 2010; y delega a los Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD) de las empresas públicas productivas la facultad de suscribir contratos modificatorios, órdenes de cambio, órdenes de compra, órdenes de servicio; así como las resoluciones administrativas de resolución de los contratos administrativos.

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 015/2012 de fecha 14 de febrero de 2012 se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas - RESABS EPPs.

Que mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 077/2015 de fecha 17 de junio de 2015 se aprueba el Reglamento Específico para la Contratación Directa "Reglamento Específico del Sistema de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RESABS - EPPs)"; en su artículo segundo establece que los procesos de contratación directa de obras, bienes, servicios generales y de consultoría iniciados con anterioridad a la vigencia del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas - RESABS EPPs, deberán concluir conforme a lo establecido en el anterior RESABS - EPP's vigente a momento de su inicio, aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 015/2012 de fecha 14 de febrero de 2012.

Que el RESABS - EPP's establece en su artículo 24 numerales 5 y 7 que la MAE tiene entre sus funciones designar mediante resolución expresa para uno o varios procesos al responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD); así como autorizar mediante resolución expresa la contratación directa "Llave en Mano", pudiendo delegar esta función al RPCD. El referido Reglamento establece en su artículo que el responsable de Contratación Directa (RPCD) es el Gerente Técnico de cada EPP, designado mediante Resolución Administrativa Expresa de la MAE del SEDEM, siendo responsable de la ejecución y los resultados de los Procesos de Contratación Directa de Bienes, Obras, Servicios Generales y/o y Servicios de Consultoría; asimismo el artículo 25 en sus numerales 7 y 9 señala que el Responsable del Proceso de Contratación Directa - RPCD podrá designar mediante memorándum al Responsable o Comisión de Recepción y emitir Resoluciones Administrativas necesarias considerando la complejidad de los procesos de contratación directa, previa delegación expresa de la MAE.

Que conforme a lo establecido por el RESABS - EPP's se requiere designar a los Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD) de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM las así como delegar las facultades de autorizar el inicio del proceso de contratación directa "Llave en Mano", designar al Responsable o Comisión de Recepción y emitir Resoluciones Administrativas necesarias considerando la complejidad de los procesos de contratación directa.

Que conforme lo establecido por el artículo segundo de la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro.077/2015 de 17 de junio de 2015 es necesario ratificar la delegación efectuada mediante Resoluciones Administrativas SEDEM/GG/Nro. 100/2011 de 03 de octubre de 2011 y SEDEM/GG/Nro. 063/2012 de 15 de agosto de 2012.

Que mediante Resolución Suprema N° 03902 de 6 de septiembre de 2010, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designa a la ciudadana Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro como Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM.



POR TANTO:

La Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, en cumplimiento a sus funciones y atribuciones legales, conferidas en el marco de la normativa vigente,

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas bajo dependencia directa del SEDEM, así como de las que fueren creadas en el marco del Decreto Supremo N° 0590, como Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD) de las Empresas Públicas Productivas a su cargo, debiendo aplicar el Reglamento Específico para la Contratación Directa “Reglamento Específico del Sistema de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RESABS – EPPs)”.

Artículo Segundo.- DELEGAR a los Responsables del Proceso de Contratación Directa (RPCD) de las Empresas Públicas Productivas a su cargo la facultad de autorizar mediante resolución expresa la contratación directa “Llave en Mano”; así como designar mediante memorándum al Responsable o Comisión de Recepción; y emitir Resoluciones Administrativas necesarias considerando la complejidad de los procesos de contratación directa.

Artículo Tercero.- RATIFICAR la delegación efectuada mediante Resoluciones Administrativas SEDEM/GG/Nro. 100/2011 de 03 de octubre de 2011 y SEDEM/GG/Nro. 063/2012 de 15 de agosto de 2012, a los efectos de lo establecido la Resolución Administrativa SEDEM/GG/Nro. 077/2015 de 17 de junio de 2015.

Artículo Cuarto.- INSTRUIR a las Gerencias de Área del SEDEM, Gerencias Técnicas de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM y a todo el personal que intervenga en los procesos de contratación dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- INSTRUIR a Auditoría Interna de la institución, proceder a las auditorías trimestrales correspondientes, con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas y procedimientos.

Artículo Sexto.- ENCOMENDAR a la Gerencia Administrativa Financiera y a la Unidad de Contrataciones del SEDEM, la difusión de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Lic. Patricia Ballivián Estensoro
GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS – SEDEM



Dr. Justine Vaninger Escopé
ASESOR LEGAL
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM



Karin Gallardo Herrera
ABOGADO
Servicio de Desarrollo de las
Empresas Públicas Productivas
SEDEM

PABE/JDB/kgk.